

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 125-2023-EPS-M/GG**

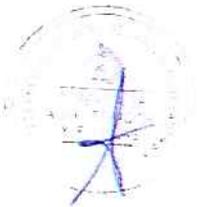
Moyobamba, 29 de diciembre de 2023

**VISTO:**

Acta Final de Negociación Colectiva en Trato Directo de fecha 29 de diciembre de 2023, Acta de Instalación de la Comisión de Negociación Colectiva en Trato Directo de fecha 28 de diciembre de 2023, Resolución de Gerencia General N° 118-2023-EPS-M/GG de fecha 22 de diciembre de 2023, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

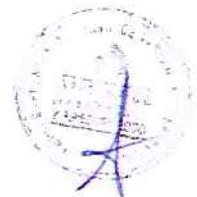
Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima, EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 28° reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, en el marco de la convención colectiva que tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;



Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que la Convención Colectiva de Trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado, de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de éstas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra, por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores;

Que, el 02 de mayo del 2021, se publicó la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la misma que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales. Así mismo en el párrafo segundo del artículo 2, de la mencionada ley, establece que, las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, y su reglamento;

Que, mediante Carta N° 041-2023-SITAPAM/SG, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 125-2023-EPS-M/GG

de Moyobamba SITAPAM", presenta a la EPS MOYOBAMBA S.A., su Pliego de Reclamos correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 109-2023-EPS-M/GG de fecha 01 de diciembre de 2023, se resolvió conformar la Comisión Negociadora que tendrá a cargo el Trato Directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2024, tanto de la parte empleadora como de los representantes del Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM; siendo RECONFORMADO la Comisión Negociadora mediante Resolución de Gerencia General N° 118-2023-EPS-M/GG, de fecha 22 de diciembre de 2023, quedando designados el Ing. Samuel López Chávez (Presidente), Mg. CPC Rubén Arias Noriega (Miembro), Ing. Víctor Martín Coral Panduro (Miembro);

Que, mediante Carta Múltiple N° 001-2023-EPS-M/GG, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia General hace llegar el "Proyecto de Negociación Colectiva del Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba SITAPAM", correspondiente al periodo enero – diciembre de 2024;

Que, mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, denominada "Acta de Instalación de la Comisión de Negociación Colectiva de la EPS MOYOBAMBA S.A. y el Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM", entre otros, se declaró instalada la Negociación en Trato Directo del proyecto de Negociación Colectiva del año 2024, presentado por el SITAPAM, mediante Carta N° 041-2023-SITAPAM/SG, de fecha 15 de noviembre de 2023, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 57° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, mediante Acta de fecha 29 de diciembre de 2023, denominada "Acta Final de Negociación Colectiva entre la EPS MOYOBAMBA S.A. y el Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM", determinaron que el proyecto de Negociación Colectiva ENERO – DICIEMBRE 2024, presentado con Carta N° 041-2023-SITAPAM/SG, de fecha 15 de noviembre de 2023, no son sometidas a negociación, toda vez que ya se encuentran establecidas como CLÁUSULAS PERMANENTES en el ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE LA EPS MOYOBAMBA S.A. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOYOBAMBA SITAPAM" – PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2023;

Que, mediante Carta N° 002-2023-EPS-M/PCN2024/P, de fecha 29 de diciembre de 2023, el presidente de la comisión negociadora del empleador, del pliego de reclamos 2024, informa la culminación del proceso de negociación colectiva de trabajo para el periodo enero a diciembre 2024, remitiendo el Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva entre la EPS MOYOBAMBA S.A. y el Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM", para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Siendo ello así, resulta necesario que la Gerencia General vía acto resolutorio proceda a formalizar el Acta de fecha 29 de diciembre de 2023, denominada "Acta Final de Negociación Colectiva, suscrito en su oportunidad por la comisión negociadora de la EPS MOYOBAMBA S.A. y la comisión negociadora del Sindicato de Trabajadores

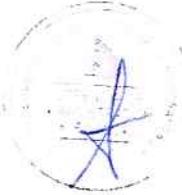
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 125-2023-EPS-M/GG

del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM" para el periodo enero a diciembre 2024;



Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N° 01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento, con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la Empresa;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR el Acta de fecha 29 de diciembre de 2023, denominada "Acta Final de Negociación Colectiva entre la EPS MOYOBAMBA S.A. y el Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM" periodo enero a diciembre 2024, suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el Trato Directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2024, conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 118-2023-EPS-M/GG, de fecha 22 de diciembre de 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento al artículo 58° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moyobamba la terminación en la Etapa de Trato Directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe))

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, al Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EPS MOYOBAMBA S.A.  
  
 Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo  
 GERENTE GENERAL